

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **037**

Fecha: 02/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2010 00449	Ordinario	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	Auto suspende proceso DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el 8 de diciembre de 2022 inclusive, con fundamento en el artículo 170-3 del C.P.C.	01/03/2022	1
11001 31 03 012 2010 00475	Ordinario	FIDUCIARIA CAFETERA S.A.	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	Auto suspende proceso DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el 8 de diciembre de 2022 inclusive, con fundamento en el artículo 170-3 del C.P.C.	01/03/2022	1
11001 31 03 012 2019 00517	Ejecutivo Singular	G Y J FERRETERIAS S. A.	HOME FLOORING S.A.S	Auto pone en conocimiento En atención a la comunicacion de la Dian procede a dejar a disposición las medidas para el proceso de cobro persuasivo, cumplido archivar, advierte.	01/03/2022	1
11001 31 03 012 2019 00855	Ordinario	PLUTARCO ALARCÓN PASSOS	CIRO ALFONSO RUIZ PIÑEROS	Termina Proceso por Desistimiento Tácito Termia proceso por desistimiento tácito, oficiar	01/03/2022	1
11001 31 03 012 2019 00899	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A	AGREGADOS DEL NORTE AGRENCOL S.A.S.	Auto requiere Requiere a la parte a fin de cumplir carga de notificación, concede término. advierte	01/03/2022	1
11001 31 03 012 2020 00279	Divisorios	ELVER ADONAI SAENZ BELTRAN	MARIA ERLINDA SAENZ BELTRAN Y OTRO	Auto resuelve Solicitud Previo a dar trámite a la solicitud que de común acuerdo allegan los apoderados de los extremos en litigio, aclárese si lo pretendido es la terminación anormal del proceso. De ser así, elévese la solicitud en tal sentido, como quiera que la inscripción de la demanda en asuntos como el que aquí nos ocupa opera por disposición legal (art. 592 del C.G.P.)	01/03/2022	1
11001 31 03 012 2021 00015	Ordinario	JHON EDWARD LUGO GONZALEZ	LUIS JAVIER LUGO URREGO Y OTROS	Auto resuelve Solicitud Una vez regrese del Tribunal se resolverá la apelación. Sin perjuicio remita de manera inmediata al superior la solicitud de retiro de demanda para lo de su competencia	01/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2021 00437	Ordinario	JORGE ENRIQUE MORENO ALVAREZ	GLADYS PATRICIA MEDINA	Auto resuelve retiro demanda No accede a la solicitud de desistimiento, autoriza retiro de la demanda, advierte.	01/03/2022	1
11001 31 03 012 2022 00050	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	JUAN CARLOS ROMERO GARCIA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda en razón a la cuantía, lo es del Jue Civil Municipal.	01/03/2022	1
11001 31 03 012 2022 00056	Ordinario	LAURA LUCÍA VARGAS HERNÁNDEZ	RAFAEL EDUARDO MURCIA RODIGUEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda	01/03/2022	1
11001 31 03 012 2022 00059	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	TEXTURAS HG SAS Y OTRO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda	01/03/2022	1
11001 31 03 012 2022 00061	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIANA PAOLA CHAPETON VELASQUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago, ordena oficiar	01/03/2022	1
11001 31 03 012 2022 00065	Especial De Pertenencia	YOLANDA RUIZ CASTRILLON	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda Rechaza de plano demanda por competencia en razón a la cuantía, lo es del Juez Civil Municpal.	01/03/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
SECRETARIO